MEMORANDO – ALCANCE ESTUDIO PREVIOS

ALCANCE No. 01

PROCESO: UAEMC- SIE-004-2026

OBJETO: EXTENSIóN DE GARANTIA Y ACTUALIZACION DE LA SOLUCION DE SEGURIDAD DE RED DE DATOS, FIREWALL.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA se permite expedir el presente alcance, con el fin de modificar parcialmente el Estudio Previo del proceso de selección de la referencia, en atención a las observaciones presentadas por los interesados dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía, transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio Previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el ítem 3 del numeral **2.4.1 CUADRO DE CANTIDADES DEL COMPONENTE TÉCNICO**, el cual quedará así:

Atendiendo a la justificación plasmada en los presentes estudios previos, a continuación, se relacionará el cuadro de cantidades y denominación técnica de las licencias de la solución de seguridad de redes y datos - Firewall que se pretenden renovar, así como las licencias nuevas que se pretenden adquirir y el correspondiente soporte que este servicio requiere.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
(…)	(…)	(…)
3	Renovación de Licenciamiento NGTX con 10 VS (Firewall Virtuales) para Appliance referencia 9700 - Por el termino de (1) año.	2
(…)	(…)	(…)

SEGUNDA. Modificar el ítem 3 del numeral **2.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

REQUERIMIENTOS MINIMOS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ALCANCE**
(…)	(…)	(…)
3	Se debe incluir la renovación de las licencias de NGTX con 10 VS (Firewalls Virtuales) para los dos (2) Appliances referencia 9700. El licenciamiento deberá ser renovado por el término de Un (1) año.	El contratista deberá renovar el licenciamiento NGTX con capacidad para diez (10) Virtual Systems (VS) por cada uno de los dos (2) appliances referencia 9700, garantizando la funcionalidad de virtualización de firewalls, mediante VSX, la solución deberá incluir las funcionalidades asociadas al paquete NGTX: Firewall, IPS, Application Control, URL Filtering, Anti-Bot, Anti-Virus, Threat Emulation, Threat Extraction, Identity Awareness, Mobile Access y las demás funcionalidades incluidas por el fabricante dentro del paquete NGTX aplicable a la plataforma objeto de renovación, segmentación lógica de la red, administración independiente de dominios de seguridad y continuidad de las configuraciones existentes, por un período de un (1) año.
(…)	(…)	(…)

TERCERA. Modificar el numeral **2.4.3 ALCANCE TRASNVERSAL (APLICA A TODOS LOS ITEMS) - Condiciones generales del servicio de garantía y soporte:** el cual quedará así:

"Condiciones generales del servicio de garantía y soporte:
Todos los ítems relacionados con garantía, licenciamiento, soporte y operación de la solución deberán ejecutarse conforme a las condiciones de soporte técnico especializado definidas por la Entidad, las cuales incluyen atención proactiva y preventiva, disponibilidad 24x7x365, atención en sitio con tiempo máximo de respuesta de cuatro (4) horas, entendida como la presencia física del personal técnico especializado en las instalaciones de la Entidad cuando esta así lo requiera.

Esta atención no se limita a una respuesta inicial remota, diagnóstico telefónico o conexión remota, sino que contempla la capacidad del contratista de brindar atención presencial dentro del tiempo máximo establecido, para la gestión de incidentes mediante mesa de ayuda, escalamiento a fabricante, reposición de hardware en caso de falla, y entrega de informes técnicos detallados.

La Entidad podrá solicitarla cuando lo requiera, de acuerdo con sus necesidades operativas y técnicas, considere necesario el desplazamiento y atención presencial por parte del contratista, es por esto, que el contratista debe contemplar dentro de su oferta todos los recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios para garantizar la atención en sitio con un tiempo máximo de respuesta de cuatro (4) horas, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, durante toda la extensión de garantía, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la continuidad operativa de la solución, la correcta configuración de los componentes, y la reposición inmediata de equipos en caso de fallas no reparables, sin costo adicional para la Entidad.

El contratista debe entregar informes o documentación detallada de todos los procedimientos realizados después de algún evento, ocurrencia de problemas y/o incidentes presentados, actualizaciones, así mismo se debe detallar en el informe las causas, acciones de mejora y soluciones futuras inmediatas a los problemas o daños presentados en cualquiera de las herramientas.

CUARTA. Modificar la obligación número 3 del numeral **2.6.3 Obligaciones específicas de bienes y servicios - Postcontractual** , el cual quedará así:

"(…)

3) Reemplazar totalmente el equipo por uno nuevo y de iguales o superiores características técnicas, cuando éste presente fallas físicas no reparables, durante el tiempo de garantía objeto de este contrato, sin ningún tipo de costo adicional para

la Entidad. Entendiéndose como falla, el desperfecto o no funcionamiento de cualquiera de las partes de hardware o software que conforman el equipo o sistema. Así mismo en caso de requerirse el cambio del equipo, lo debe entregar nuevamente instalado, configurado, implementado y puesto en producción en un plazo no mayor a 24 horas en caso de pérdida total de servicio que controlan las máquinas. Será responsabilidad del contratista disponer de los mecanismos, recursos, procedimientos y elementos de contingencia necesarios para dar cumplimiento a este requisito.

(…)"

QUINTA. Modificar la obligación número 12 del numeral **2.6.3 Obligaciones específicas de bienes y servicios - Postcontractual** , el cual quedará así:

"(…)

12) Apoyar en la configuración de IPV6 en la Entidad, para la configuración e implementación de IPv6 y esquema de doble pila (Dual Stack) sobre los componentes de la solución Check Point objeto del presente proceso, garantizando su correcta integración, operación y funcionamiento.

(…)"

SEXTA. Modificar el inciso **iii** del literal **b) Requisitos Técnicos Habilitantes exigidos:** del numeral **5.2.2 De carácter técnico**, la cual quedará así:

"(…)

iii. El proponente debe anexar un documento en el que certifique que cuenta con mínimo dos (2) profesionales con certificaciones CCSE o superiores. Al menos uno de los profesionales deberá poseer las certificaciones Check Point Certified VSX Specialist y Check Point Certified Troubleshooting Expert.

(…)"

Firmado digitalmente por Carlos Andrés Sánchez López

MIGRACIÓN

CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ LÓPEZ
Jefe de Oficina de Tecnología de la Información

Firmado digitalmente por Leonardo Sierra Jiménez
Fecha: 2026.06.05 15:45:50 -05'00'

Elaboró: Leonardo Sierra Jiménez